

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Orden 175/2022, de 7 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca en su fase autonómica, el concurso escolar 2022-2023: Consumópolis18, -En Internet, ¿te crees todo lo que ves?-. [2022/8523]

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece en su artículo 32.6, que en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, es competencia de la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo y la ejecución en las materia de defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículo 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia está asumida actualmente por la Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo. Concretamente en el artículo 1 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se atribuye a la Consejería de Desarrollo Sostenible la ejecución de la política de consumo. Por otra parte, en el artículo 11.2., apartados n) y ñ) de dicho Decreto 87/2019, de 16 de julio, se atribuyen a la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo las funciones de promoción de la economía circular en el ámbito del consumo, la prevención del desperdicio alimentario y la distribución eficiente de los alimentos, así como la promoción del consumo colaborativo y de otras alternativas sociales de consumo como el comercio justo y solidario, el consumo local o el consumo de productos agroecológicos y de estación.

La Consejería de Desarrollo Sostenible en el desarrollo de sus competencias, ha estimado conveniente participar en el concurso escolar 2022-2023: Consumópolis18, "En Internet, ¿te crees todo lo que ves?", organizado por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La presente orden impulsa la sensibilización del alumnado castellano-manchego promoviendo la reflexión de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos fases de las que consta el concurso.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 73.2. del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y con las competencias atribuidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras y convocar en su fase autonómica el concurso escolar 2022-2023: Consumópolis18, "En Internet, ¿te crees todo lo que ves?"

2. El concurso está destinado a promover la reflexión de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos fases de las que consta el concurso y para poder optar a los premios de la convocatoria autonómica a los que se refiere el artículo 10 de la presente orden.

3. El concurso tiene dos fases de participación: una fase autonómica, organizada por la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo y de la que saldrán los equipos ganadores por cada nivel de participación, y una fase nacional organizada por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo en la que participan los equipos ganadores de las Comunidades Autónomas.

4. Los equipos ganadores en la fase autonómica del concurso en cada uno de los niveles de participación podrán optar a alguno de los premios de la convocatoria nacional.

Artículo 2. Régimen jurídico.

En lo no previsto en estas bases se aplicarán las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis, aprobadas por Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre de 2021 (BOE nº 230, de 25 de septiembre).

Artículo 3. Naturaleza de los premios.

Dada la naturaleza y objetivo del concurso escolar que se desarrolla, como es la reflexión de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, en ningún caso, la concesión de los premios objeto del mismo, conllevará compensación económica para los equipos o alumnado concursante, personal docente coordinador o centro educativo participante.

Artículo 4. Participación.

La participación en el concurso escolar se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los equipos participantes en el sitio web de, Consumópolis <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, siguiendo las instrucciones generales de participación que allí se detallan, así como a través de la elaboración de los trabajos en equipo que deberán ser presentados en la segunda parte del concurso a los que se refiere el apartado sexto del artículo 7 la presente orden.

Artículo 5. Personas participantes y requisitos.

1. Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos inscritos compuestos por el alumnado que esté matriculado en cualquier centro educativo público, concertado o privado del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en alguno de los tres niveles señalados en el apartado tercero de este mismo artículo.

2. Sólo podrán presentarse a la convocatoria autonómica del concurso los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en tiempo y forma en el registro de equipos detallado en el artículo 3 de la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis.
- b) Haber completado todas las personas integrantes del equipo el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las instrucciones generales de participación, así como haber elaborado el trabajo en equipo.
- c) Remitir, en tiempo y forma, a la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, la ficha virtual y la autorización de la representación legal de las y los menores participantes, tal y como se detalla en el documento de instrucciones generales de participación, así como en la presente orden.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser equipo beneficiario de los premios y recompensas reguladas en la presente orden se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de participación.

3. Niveles de participación:

- a) Nivel 1: quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
- b) Nivel 2: primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Nivel 3: tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

4. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco personas concursantes, matriculadas en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de una persona docente del centro.

5. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y de las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado del quinto y sexto cursos de Educación Primaria como se contempla en el apartado 4 del presente artículo, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros cursos de educación primaria.

6. Cada docente podrá coordinar más de un equipo.

7. Cada persona concursante sólo podrá inscribirse en un equipo.

8. No existe límite para el número de equipos que se pueden formar en cada centro.

Artículo 6. Inscripción y registro de equipos.

1. Los equipos deberán ser inscritos por la persona docente coordinadora directamente en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, al que se podrá acceder también a través de la página web de la Dirección General de Consumo, del Ministerio de Consumo, y asimismo a través del portal de Consumo de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha -consumo.castillalamancha.es-. El registro o inscripción en el sitio web conllevará la aceptación de las presentes bases reguladoras y de la convocatoria.

2. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 4 de octubre de 2022 y el 22 de febrero de 2023, ambos inclusive.

3. En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de las personas que integren cada equipo, de la persona docente coordinadora y del centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el concurso:

- a) Nombre del equipo.
- b) Contraseña del equipo.
- c) Contraseña de la persona docente coordinadora y dirección de correo electrónico de contacto.
- d) Un nick (o apodo) por cada una de las cinco personas componentes del equipo.
- e) Una contraseña por cada integrante del equipo. Esta contraseña deberá ser creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis.

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la inmediata descalificación del equipo.

4. Para poder completar el registro, tanto la persona docente coordinadora como cada una de las personas concursantes deberán declarar expresamente, en el apartado habilitado para tal fin en la página del concurso escolar Consumópolis18, que conocen y acatan estas bases reguladoras del concurso. Asimismo, se deberá acompañar autorización de la representación legal de las y los menores participantes (anexo II conforme al modelo establecido para su descarga en la página www.jccm.es o en www.consumopolis.es).

5. Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de las personas integrantes (nombres, apellidos y nicks) y de la persona docente coordinadora. Además, se registrarán sus contraseñas.

6. Tras la inscripción de su equipo, la persona docente coordinadora recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no puede empezar las pruebas de la primera parte hasta que este correo electrónico esté ratificado.

7. Cuando una de las personas integrantes del equipo acceda al concurso por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.

8. Cada persona concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de las otras personas integrantes del equipo. Para ello, entrará en un espacio denominado "Vestidor" en el que podrá elegir la cara, el peinado, la ropa, así como diversos complementos y expresiones faciales.

9. Las personas concursantes aparecerán en todo momento en la página del concurso escolar Consumópolis18 con su nick para preservar el anonimato.

10. Por causas de fuerza mayor, cualquier persona miembro del equipo o la persona docente coordinadora, en su caso, podrá ser sustituida por otra, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción de la nueva persona integrante o de la coordinadora del equipo.

Artículo 7. Modo de participación.

1. Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis18.

2. Al entrar en la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis (www.consumopolis.es), se deberá seleccionar el castellano entre las opciones de lenguas oficiales de España, para la formulación de las pruebas pedagógicas y para recibir información e instrucciones.

3. En la primera parte del concurso, las cinco personas integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis, que constará de 10 pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

4. Las personas concursantes podrán puntuar en las 10 pruebas de la primera parte desde el 4 de octubre de 2022 hasta el 20 de marzo de 2023, ambos inclusive.

5. Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte y, por lo tanto, puede continuar con su participación en el concurso y realizar la segunda parte, cuando las cinco personas integrantes del equipo hayan completado el recorrido. El recorrido se habrá completado cuando se hayan realizado las siguientes pruebas: "Diccionario", "Cuatro imágenes para una palabra", "Chatbot 1", "Chatbot 2", "Verdadero/falso", "Buena Memoria", "Black Friday", "Abre el candado", "Llamada" y "Mis colegas".

Todas estas pruebas son obligatorias.

6. En la segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, las cinco personas integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo sobre consumo responsable, consistente en la realización de un video sobre el uso responsable de Internet en el entorno escolar, familiar y social. Las características específicas de dichos trabajos se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.

Estos trabajos deberán presentarse en formato electrónico en el espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web www.consumopolis.es, al que las personas concursantes podrán acceder desde el 10 de octubre de 2022 hasta el 27 de marzo de 2023, ambos inclusive, y desde donde se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo, una vez que los trabajos en equipo se hayan subido al espacio virtual.

7. Una vez completado el recorrido por la ciudad Consumópolis y en cualquier caso hasta el 14 de abril de 2023 (inclusive), la persona docente coordinadora, como representante de los equipos presentará la documentación requerida, según las instrucciones generales de participación, solicitud (anexo I) y ficha virtual y autorización de la representación legal de las y los menores participantes (anexo II conforme al modelo establecido para su descarga en la página www.jccm.es o en www.consumopolis.es), debiendo presentarse preferentemente por medios telemáticos en la sede electrónica www.jccm.es o bien cualquiera de los Registros a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Sólo se reservará un espacio virtual por equipo.

9. Como ayuda para realizar las actividades objeto de concurso, equipos y personas docentes coordinadoras contarán con fichas informativas y pedagógicas, relacionadas con el consumo responsable, que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

Artículo 8. Desarrollo del concurso.

1. El Jurado de la fase autonómica estará compuesto por:

- a) La persona titular de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, que ostentará la presidencia.
- b) La persona Coordinadora de Agenda 2030 y Consumo, de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo.
- c) Una persona representante de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- d) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, que ejercerá la Secretaría del jurado. Tendrá voz, pero no voto.

2. El funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las dudas que pudieran surgir sobre la interpretación de la presente orden, se resolverán en el seno del Jurado.

3. Basándose en el acta de valoración el Jurado formulará la propuesta de concesión de los premios autonómicos. El Jurado elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible con las

personas integrantes de los equipos ganadores correspondientes para su concesión, lo que le dará acceso a la convocatoria nacional. Si, a juicio del Jurado, ninguna candidatura de alguno de los niveles de participación reuniera los méritos suficientes, los premios serían declarados desiertos.

4. La persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible informará, antes del 10 de junio de 2022, a la Dirección General competente en materia de consumo del Ministerio de Consumo de los equipos que han ganado en la Comunidad Autónoma y que, por tanto, optarán a los premios nacionales. Para ello se remitirá a dicha Dirección General el trabajo original y el correspondiente documento acreditativo de los equipos ganadores autonómicos, acompañado de las fichas virtuales de cada equipo.

5. La concesión de los premios se hará pública por resolución de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, que se notificará a la persona docente coordinadora de cada uno de los equipos premiados y se publicará en la página oficial del Concurso Escolar Consumópolis, en la dirección www.consumopolis.es.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, computados desde la finalización del plazo establecido para la presentación de los trabajos. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los equipos para entender que no se encuentran dentro de los ganadores del concurso.

Artículo 9. Premios y reconocimientos.

1. Los premios o reconocimientos que la Consejería de Desarrollo Sostenible concederá en la fase autonómica se dará a conocer a las personas ganadoras por la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, pudiendo ir a su vez acompañados, en su caso, de la concesión de premios que hayan decidido otorgar las entidades patrocinadoras.

2. Quienes participen y completen el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, obtendrán un diploma acreditativo de su participación en el concurso, que se podrán descargar del sitio web www.consumopolis.es.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las instrucciones generales de participación.

2. La valoración de los trabajos en equipo de la segunda parte del concurso se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y baremos:

- a) Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: hasta cuarenta puntos
- b) Creatividad, originalidad: hasta veinte puntos
- c) Presentación del trabajo: hasta veinte puntos
- d) Calidad técnica: hasta quince puntos
- e) Calidad lingüística: hasta cinco puntos

3. Al objeto de realizar la valoración total del concurso, el jurado valorará al cincuenta por ciento la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis y el trabajo en equipo se valorará al cincuenta por ciento, según los criterios establecidos en el apartado anterior.

Artículo 11. Difusión de las personas ganadoras y propiedad de los trabajos ganadores.

1. La relación de las personas de los equipos ganadores se publicará en las páginas web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo www.msccs.gov.es, así como en la página oficial del concurso www.consumopolis.es.

2. Los trabajos ganadores y la documentación presentada relativa a las fichas virtuales efectuadas quedarán en propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada.

Artículo 12. Publicidad del concurso.

1. La Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, realizarán la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

2. Asimismo, estos organismos se ocuparán de dar publicidad de las personas integrantes de los equipos ganadores y sus trabajos realizados.

Artículo 13. Información.

Para solicitar información adicional sobre el concurso escolar, se pueden dirigir al apartado “contacto” de Consumópolis o a los organismos organizadores del concurso, en las direcciones y teléfonos que se encuentran en el portal Consumópolis18, y asimismo, en las siguientes direcciones:

a) Dirección General de Agenda 2030 y Consumo
C/ Río Estenilla, s/n. 45071 Toledo
Teléfono: 925 26 7800
Correo electrónico: dg2030yconsumo@jccm.es

b) Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible en:
Albacete
Avda. de España, 8 B - 02071 Albacete
Teléfono: 967558100
Correo electrónico: desa.sostenible-ab@jccm.es

Ciudad Real
C/ Alarcos, 21, 3ª planta - 13071 Ciudad Real
Teléfono: 926279290
Correo electrónico: desa.sostenible-cr@jccm.es

Cuenca
C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca
Teléfono: 969178300
Correo electrónico: desa.sostenible-cu@jccm.es

Guadalajara
C/ Federico García Lorca, 14 - 19071 Guadalajara
Teléfono: 949885300
Correo electrónico: desa.sostenible-gu@jccm.es

Toledo
C/ Huérfanos Cristinos, 5 - 3ª planta - 45071 - Toledo
Teléfono: 925266800
Correo electrónico: desa.sostenible-to@jccm.es

Artículo 14. Protección de datos.

La información contenida en las solicitudes de participación, o cualquier otra documentación, presentadas al amparo de lo establecido en la presente orden quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales comunicados por las personas interesadas, integrados en ficheros, se encuentran amparados por los correspondientes tratamientos en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pudiendo sus titulares ejercer los derechos reconocidos en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y sus normas de desarrollo.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de consumo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final segunda. Recurso procedente.

1. Contra la presente orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Contra la resolución de otorgamiento de los premios, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de septiembre de 2022

El Consejero de Desarrollo Sostenible
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO



Nº Procedimiento

030062

Código SIACI

SITU



Anexo I
Solicitud participación en el concurso escolar 2022-2023 Consumopolis18

01 Datos de la persona que componen el equipo

01.1 Datos de la persona docente coordinadora del equipo

NIF Pasaporte/ NIE Nº de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Hombre Mujer
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil
 Correo electrónico

Las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a

01.2 Datos del centro escolar

Nombre del centro:
 NIF
 Domicilio
 Provincia CP Población
 Teléfono Teléfono Móvil

01.3 Datos del alumnado que compone el equipo

Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
Mujer:	<input type="checkbox"/>	Hombre:	<input type="checkbox"/>	Curso:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
Mujer:	<input type="checkbox"/>	Hombre:	<input type="checkbox"/>	Curso:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
Mujer:	<input type="checkbox"/>	Hombre:	<input type="checkbox"/>	Curso:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Agenda 2030
y Consumo

Mujer:	<input type="checkbox"/>	Hombre:	<input type="checkbox"/>	Curso:	
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
Mujer:	<input type="checkbox"/>	Hombre:	<input type="checkbox"/>	Curso:	

02	Medio por el que se recibirá la notificación
<input type="checkbox"/>	Correo postal <i>(Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</i>
<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica <i>(Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)</i>

03	Información básica de protección de datos
Responsable	Dirección General Agenda 2030 y Consumo
Finalidad	Gestión de ayudas y subvenciones en materia de consumo
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos - Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1231

04	Datos de la solicitud
Solicita la participación del equipo en el concurso escolar Consumopolis.	

05	Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria
----	---

05.1	Declaraciones responsables:
<p>La persona abajo firmante, en su nombre propio y en representación de las personas que representa, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estos premios y reconocimientos, las cuales conoce y acepta en su integridad. 	
<input type="checkbox"/>	Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de premios, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Agenda 2030
y Consumo

05.2	Autorizaciones
<p>Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.</p> <p>En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p>En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.</p>	
05.3	Documentación
<p>En su caso, además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Ficha virtual (documento que contiene los datos del trabajo y que se descarga en www.consumopolis.es).</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización de las personas con la representación legal de los menores participantes que figura como anexo II conforme al modelo establecido para su descarga en la página www.jccm.es o en www.consumopolis.es</p>	

Firma de la persona docente coordinadora

En a de de

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: Dirección General de Agenda 2030 y Consumo
CÓDIGO DIR3: A08027161



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Agenda 2030
y Consumo

Anexo II
Modelo de autorización de la madre/padre, persona tutora o persona representante legal

01	Datos de la madre/padre, persona tutora o persona representante	
NIF <input type="checkbox"/>	Pasaporte / NIE <input type="checkbox"/>	Nº de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>	
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>
<p>Por la presente, la persona arriba indicada, como madre/padre, persona tutora o persona representante legal de la persona menor de edad, autorizo a:</p> <p style="text-align: center;"><input type="text"/></p> <p>para que pueda participar en el concurso escolar 2022-2023 Consumópolis18, "En Internet, ¿te crees todo lo que ves?", cuyo objeto es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del consumo responsable, organizada por la Dirección General de Agenda 2030 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Consumo.</p>		
02	Información básica de protección de datos	
Responsable	Dirección General Agenda 2030 y Consumo	
Finalidad	Gestión de ayudas y subvenciones en materia de consumo	
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos - Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha.	
Destinatarios	Existe cesión de datos	
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.	
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1231	

Firma de la madre/padre, persona tutora o persona representante
En _____ a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: Dirección General de Agenda 2030 y Consumo
CÓDIGO DIR3: A08027161